



PS/1837

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 NOV. 2025

VISTO: la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), para participar en la Alianza para Bienes Públicos Digitales, Reunión Anual de sus Miembros, organizada por Digital Public Goods Alliance (DPGA), a realizarse del 24 al 26 de noviembre de 2025, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

RESULTANDO: que el evento reunirá a los miembros de la Alianza para Bienes Públicos Digitales (DPGA) de todo el mundo y organizaciones tanto públicas como privadas, para compartir conocimientos y avances en uso, desarrollo e implementación de Bienes Públicos Digitales, donde uno de los temas de agenda refiere a Bienes Públicos para el Sector Público;

CONSIDERANDO: I) que, desde la organización, se ha invitado a un representante de Agesic y por su idoneidad técnica resulta de interés la participación del Sr. Alejandro Arancio, gerente de la División Tecnologías Emergentes, del Área Tecnologías de la Información de Agesic;

II) que, como país miembro de la Alianza, cuyo lanzamiento fue el año pasado, es fundamental participar para poder continuar compartiendo avances y evaluar acuerdos de cooperación entre los diferentes miembros; la participación de Uruguay permitirá generar intercambios entre las diferentes organizaciones para conocer sus avances y dar a conocer los nuestros también;

III) que para la participación el Sr. Arancio utilizará el seguro de viaje institucional contratado por Agesic;

IV) que la organización del evento tomará a su cargo el pasaje aéreo, alojamiento y alimentación por los tres días del evento, del participante;

V) que por el itinerario de viaje, el participante partirá de la ciudad de Montevideo el día 23 de noviembre de 2025, arribando el día 28 de noviembre siguiente a la misma ciudad;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en Misión Oficial entre los días 23 de noviembre y el 28 de noviembre de 2025 al Sr. Alejandro Arancio, gerente de la División Tecnologías Emergentes, del Área Tecnologías de la Información de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), para participar en la Alianza para Bienes Públicos Digitales, Reunión Anual de sus Miembros, organizada por Digital Public Goods Alliance (DPGA), a realizarse del 24 al 26 de noviembre de 2025, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

2°. Otórgase al Sr. Arancio 3 (tres) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 16,60 (dólares estadounidenses dieciséis con 60/100), que resulta en un importe total por



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

concepto de viáticos de U\$S 49,80 (dólares estadounidenses cuarenta y nueve con 80/100). Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°. El seguro de viaje del Sr. Arancio, que asciende a U\$S 21,00 (dólares estadounidenses veintiuno con 00/100), se financiará con cargo al Convenio de fecha 11 de diciembre de 2020 celebrado entre AUCI, AGESIC y PNUD "URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado" y su Revisión D de fecha 6 de noviembre de 2024, al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales.

4°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agesic.

Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República